



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Recibido el: 25/7/2022
Hora: J.D.
Por: [Firma]

San Salvador 25 de julio de 2022

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**

[Firma manuscrita]
Florencia A. Castro

En nuestra calidad de Diputados de la Asamblea Legislativa y haciendo uso de las facultades que nos confiere el ord. 1° del Art. 133 de la Constitución de la República, a ustedes con el debido respeto EXPONEMOS:

Que nuestra Constitución de la República consagra en su artículo 131 numeral 22°, que corresponde a la Asamblea Legislativa otorgar, a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de Gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la patria; promoviendo, reconociendo y estimulando las virtudes y valores del humanismo, como filosofía de la solidaridad, el progreso y la convivencia pacífica entre los pueblos; asimismo el artículo 6, literal b) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos establece que la Distinción de Noble Amigo o Amiga de El Salvador, constituye una altísima distinción que podrá otorgarse cuando, tratándose de personas extranjeras, los hechos que se pretendan galardonar constituyan un beneficio para el Estado de El Salvador o para la población salvadoreña.

Que el Estado de Qatar es un emirato de 11,581 km cuadrados localizado dentro de la península arábiga, su capital es la ciudad de Doha, la cual cuenta con una población de 2,3 millones de habitantes; quien es un aliado estratégico para El Salvador tanto en lo económico, lo cultural y lo político. Y que desde varios años se establecieron relaciones entre el Estado de Qatar y la República de El Salvador, y desde entonces se han venido desarrollando relaciones de cooperación en diversas áreas incluyendo política, económica, entre otros.

Deseamos manifestar que el Señor Encargado de Negocios y Jefe de la misión el Señor Tariq Othman A. O. Fakhroo, ha brindado importantes

aportes a la República de El Salvador, en diferentes ámbitos tales como la cultura, el deporte, salud, educación, las artes y la capacitación constante en diversas áreas para salvadoreños, por lo que es oportuno que se declare, como "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR", en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al pueblo salvadoreño, destacando los lazos de amistad, hermandad y solidaridad que han unido a ambas naciones, y expresándole al pueblo del Estado de Qatar la más alta estima de parte de nuestro país.

Por todo lo antes expuesto y como un reconocimiento a tan amplia colaboración al pueblo salvadoreño, presentamos a esta nueva Asamblea Legislativa, proyecto de decreto por medio del cual se otorgue y se declare al Excelentísimo Señor Tariq Othman A. O. Fakhroo, Encargado de negocios del Estado de Qatar, como "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR".

Esperando contar con el apoyo del Pleno Legislativo. Se adjunta proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jorge Castro

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____



DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 131 numeral 22° de la Constitución de la República, corresponde a la Asamblea Legislativa otorgar, a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de Gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la patria; promoviendo, reconociendo y estimulando las virtudes y valores del humanismo, como filosofía de la solidaridad, el progreso y la convivencia pacífica entre los pueblos.
- II. Que el artículo 6, literal b) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos establece que la Distinción de Noble Amigo o Amiga de El Salvador”, constituye una altísima distinción que podrá otorgarse cuando, tratándose de personas extranjeras, los hechos que se pretendan galardonar constituyan un beneficio para el Estado de El Salvador o para la población salvadoreña.
- III. Que el Estado de Qatar es un emirato de 11,581 km cuadrados localizado dentro de la península arábiga, su capital es la ciudad de Doha, la cual cuenta con una población de 2,3 millones de habitantes.
- IV. Que El Salvador y el Estado de Qatar firmaron un acuerdo para establecer relaciones diplomáticas entre los dos países el 24 de septiembre de 2003. Y en abril de 2006 la República de El Salvador estableció por primera vez su embajada en Doha, la cual fue la primera embajada de la República de El Salvador en los Estados Árabes del Golfo.
- V. Que desde el 2009 el Estado de Qatar estableció su embajada en El Salvador, y hasta el día de hoy es la única embajada de los Estados Árabes del Golfo en El Salvador y desde entonces se han venido desarrollando relaciones de cooperación en diversas áreas incluyendo política, económica, entre otros.
- VI. Que el Señor Encargado de negocios y Jefe de la misión el Señor Tariq Othman A. O. Fakhroo, ha brindado importantes aportes a la República en diferentes ámbitos tales como la cultura, el deporte, salud, educación, las artes y la capacitación constante en diversas áreas para salvadoreños
- VII. Que en razón de lo antes expuesto y en vista que el Excelentísimo Señor Tariq Othman A. O. Fakhroo se encuentra próximo a finalizar su gestión como

representante diplomático de la Embajada de Qatar en El Salvador, consideramos que es procedente que esta Asamblea reconozca la labor desempeñada durante todos estos años, declarándolo como "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR", en reconocimiento a los invaluable aportes brindados a la República y al pueblo salvadoreño, destacando los lazos de amistad, hermandad y solidaridad que han unido a ambas naciones.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados..

DECRETA:

Art. 1.- Declárase al Excelentísimo Señor Tariq Othman A. O. Fakhroo, Encargado de Negocios del Estado de Qatar, como "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR", en reconocimiento a los invaluable aportes brindados a la República y al pueblo salvadoreño, destacando los lazos de amistad, hermandad y solidaridad que han unido a ambas naciones, y expresándole al pueblo del Estado de Qatar la más alta estima por parte del Estado de El Salvador, y su compromiso por el fortalecimiento de los lazos políticos, culturales, económicos, y de colaboración entre ambos pueblos.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los --- días del mes de julio del año dos mil veintidós.